

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de febrero del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, dentro de sus atribuciones y conforme a sus capacidades técnicas y presupuestales, realice una evaluación respecto a la viabilidad de reactivar el servicio de educación preescolar en los Centros de Atención Infantil (CAI), tomando en cuenta los impactos documentados que su ausencia ha generado en niñas, niños y familias del Estado, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado de “Antecedentes” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al “Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo”, a efecto de clarificar lo señalado por el Diputado promovente, se hace una transcripción de la exposición de motivos.

En el apartado denominado “Consideraciones” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.

I. ANTECEDENTES

*En sesión de fecha 13 de mayo del presente año, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado **Jhobanny Jiménez Mendoza**, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con*

pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SIC) Guerrero, para que realice la convocatoria para la inscripción al nivel preescolar en los Centros de Atención Infantil (CAI), reabriendo este nivel.

En la misma sesión, el Pleno, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/10851/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.

La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió a cada una de las integrantes de la misma, mediante oficio número HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/136/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/137/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/138/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/139/2025 de fecha 16 de mayo del año en curso, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Comisión de Educación, Ciencia en su sesión de fecha 19 de noviembre del presente año, las Diputadas y los Diputados emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado promovente motiva su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente:

*“...Al inicio del Ciclo Escolar 2022-2023 los CAIs, recibieron una Circular proveniente de la SEG, donde especifican indicaciones referentes al periodo de preinscripción para el nivel preescolar serian del 1 al 15 de febrero de 2023, para el ciclo escolar 2023-2024, sustentado en la “Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación Básica”, **dicho documento no prohíbe el no recibir alumnos de nuevo ingreso de nivel preescolar.***

Fundamento jurídico Constitución del Estado de Guerrero:



Artículo 187. El Estado garantizará y promoverá la educación en todos sus tipos y modalidades, a través de mecanismos de colaboración con la Federación, o bien por conducto de particulares con capacidad reconocida, mediante autorización o incorporación al sistema estatal de educación. **El Estado impartirá de manera obligatoria la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.**

Artículo 6. El Estado de Guerrero ... realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

II. **Derecho a la educación** y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades. Este derecho incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo a la diversidad étnica, capacidades diferentes y diversidad sociológica de la entidad, en consecuencia, el Estado implementará los tipos y modalidades de educación necesarios. Se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos

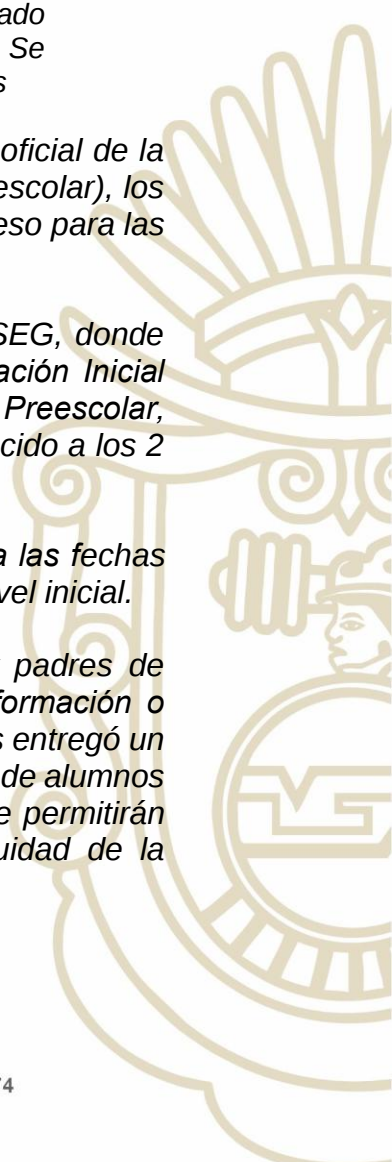
En el mes de febrero de ese mismo año, al no haber una información oficial de la SEG (o un documento que mencione sobre la eliminación del nivel preescolar), los CAIs llevaron con normalidad la recepción de solicitudes de nuevo ingreso para las y los niños de preescolar.

En el mes de mayo, reciben los CAIs, la Circular No. 05/2023 de la SEG, donde establecen las “Indicaciones Generales para la Preinscripción a Educación Inicial para el Ciclo Escolar 2023-2024”, donde de manera sorpresiva omiten el Preescolar, estableciendo que la educación inicial solo consta de los 43 días de nacido a los 2 años con once meses.

También se recibe en los CAIs una “Guía Operativa” que contemplaba las fechas del 16 al 20 como el período preinscripciones para los aspirantes del nivel inicial.

Según información de fuentes periodísticas, de docentes, madres y padres de familia informaron que, “no se nos entregó en tiempo y forma la información o convocatoria correspondiente, y fue hasta el día 19 de mayo que se nos entregó un documento donde solo se indicaba las edades para la atención en salas de alumnos del nivel inicial, pero que en ningún momento se menciona que, no se permitirán nuevos ingresos en las salas para el nivel preescolar, o la continuidad de la matrícula ya existente”.

Al respecto esta representación hace la siguiente acotación:





Fundamento jurídico documental:

Para la aplicación de cualquier política pública en materia educativa, debe de venir enriquecida de un estudio minucioso sobre su efectividad y sobre todo incluir la consulta de madres y padres de familia como lo mencionó nuestro Presidente de la Republica.

El 29 de abril de 2022, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, mencionó que “en el caso particular de los programas educativos, consideramos que es muy importante que las decisiones se tomen entre todos los padres de familia, y que sean ustedes quienes decidan cómo utilizar estos recursos y programas, porque estamos convencidos de que así serán aprovechados de la mejor manera.”

Cifras alarmantes:

Tan solo en el municipio de Chilpancingo de manera directa, se quedarán en la calle y sin estudios de nivel preescolar más de 240 niñas y niños que permanecían en 6 Centros de Atención Infantil.

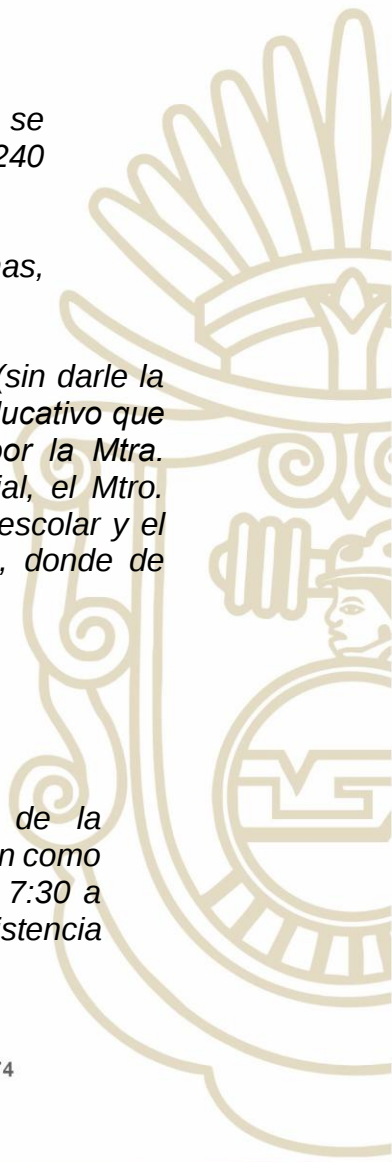
Esto equivale a la afectación indirecta de más de 960 personas, suponiendo que el núcleo familiar se compone de 4 miembros.

En el mes de septiembre, los CAIs, recibieron de manera económica (sin darle la debida importancia a la notificación), “Reglamento sobre el Servicio Educativo que ofrecen los Centros de Atención Infantil”, supuestamente emitido por la Mtra. Emiliana Sánchez Muñoz Jefa del Departamento de Educación Inicial, el Mtro. Arnoldo Morán Oseguera Director General de Educación Inicial y Preescolar y el Profr. Ricardo Castillo Peña Ex Subsecretario de Educación Básica, donde de manera contradictoria dice lo siguiente:

“1.- GENERALIDADES.

...

TERCERO. Los Centros de Atención Infantil dependientes de la Secretaria de Educación Guerrero y del Gobierno del Estado, tienen como finalidad la atención y cuidado del niño dentro de un horario de 7:30 a 15:00 hrs. proporcionándoles servicios de salud, alimentación, asistencia



educativa y recreación, orientados a favorecer la formación integral y armónica, prioritariamente desde los 43 días de nacido hasta los 3 años de edad, pudiendo continuar su atención hasta los 5 años 11 meses.

Es preocupante por parte de esta representación, hacer observaciones básicas, sobre diversos errores ortográficos y técnicos en la elaboración de los documentos educativos, conforme a:

- ✓ *El Reglamento está plagado de errores ortográficos.*
- ✓ *Hay una contradicción en el periodo de educación ya que se especifica que, sí se avala la educación de grado preescolar, que va de los 3 años a los 5 años 11 meses.*

En palabras de las madres y padres de familia, “la SEG fue omisa en tiempo, ya que dicha Circular y Reglamento debieron de emitirse o en su caso notificarse a más tardar en el mes de octubre de 2022 o enero de 2023, para que los CAI, se abstuvieran de abrir Convocatorias para el ingreso a nivel preescolar y tuvieran las y los padres de familia tiempo para buscar alguna institución educativa acorde a sus necesidades”.

Conforme al anterior contexto, es evidente que existen presuntas violaciones graves la Ley Numero 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero que dice lo siguiente:

Artículo 8. Todas las personas habitantes del Estado deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Es obligación de las madres y padres de familia, de las y los tutores habitantes del Estado hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la Ley General y esta Ley.

Las madres y padres de familia y titulares de los CAI argumentan que, en ese entonces, “con las autoridades de la SEG, para solucionar de la mejor manera esta problemática, encontrando negativas e incluso ignorando nuestras demandas”.



En consulta con especialistas en psicología, existe un daño psicológico a las y los niños al cambiar su entorno educativo, cuestión que se piensa demandar a la SEG, y solicitar indemnización por dicho daño, en su aplicación de estas políticas absurda.

En la resolución del amparo 35/2014, la Suprema Corte de Justicia se pronunció sobre la responsabilidad que tienen las autoridades titulares sobre la restricción y violación del principio de interés superior de la niñez, derecho a la integridad física, derecho a la dignidad, derecho a la educación, derecho a la no discriminación, derecho a una justa indemnización, bullying, acoso escolar, daño moral, instituciones escolares públicas y privadas, trastorno de déficit de atención e hiperactividad

Es también importante mencionar que, los CAIs, se sostienen de presupuesto que aportan las y los padres de familia, además de donaciones, asimismo, carecen de un presupuesto federal.

La autoridad educativa, ahora, pretende enviar a las y los niños de preescolar a un Centro de Atención Mixto, pero lo que no sabe la autoridad es que no hay cupo, ni infraestructura, para recibir a estos niños, además de que sería costoso ir a estas escuelas alejadas.

Esta representación hizo una simulación del gasto del padre o madre de familia que haría en caso de negar el nivel preescolar a los que egresan de maternal, conforme a varias entrevistas desglosando lo siguiente:

- ✓ Estudios médicos: 1,500
- ✓ Uniformes: 700
- ✓ Útiles Escolares: 1,000
- ✓ Transporte mensual: 640
- ✓ Tareas: 200
- ✓ Materiales de limpieza: 300

Lo anterior suma un total gastado en \$4,340 por niña o niño, y el gran total gastado de manera general sería de \$1,041,600 por 240 niñas y niños de Chilpancingo. (un millón, cuarenta y un mil, seiscientos pesos).





En el mes de septiembre de 2023, según medios periodísticos, madres y padres de familia protestaron ante las autoridades educativas sin que hasta ahora haya un seguimiento o atención:

“Protestan por la eliminación de educación preescolar en Centros de Atención Infantil

Este jueves, padres de familia, maestros y directores de los Centros de Atención Infantil (CAI), se pronunciaron en contra de que se eliminen los grados de educación preescolar en esos planteles educativos, así como pretende el estado y la federación.

Durante una conferencia de prensa en las instalaciones del Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa (SNRP), los padres y maestros de los ocho CAI's que existen en la capital del estado, expresaron su inconformidad y preocupación ante esta situación, ya que afectará tanto a la educación de sus hijos, como a su economía.

La directora del Centro de Atención Infantil (CAI) ‘Soledad Orozco de Ávila Camacho’, Janet Texta Mena, expuso que al menos 50 alumnos de educación preescolar no han podido ser registrados en la plataforma federal de inscripciones.

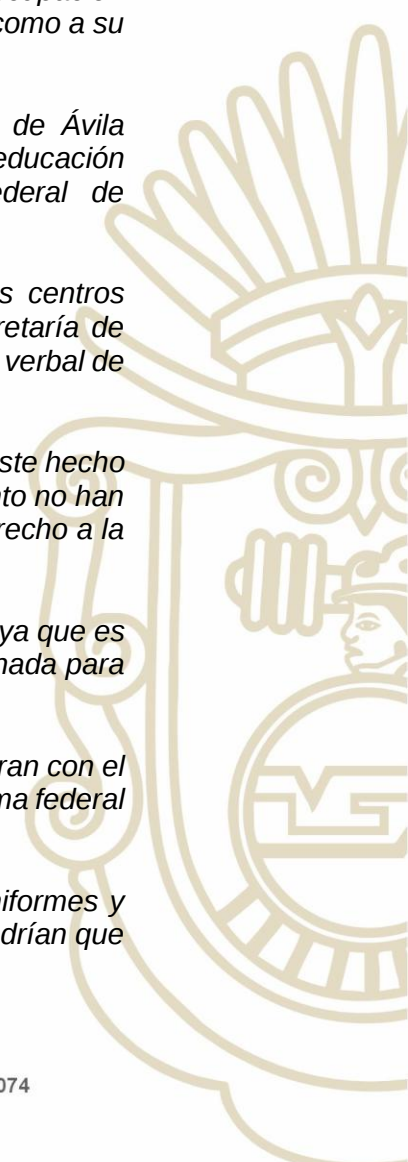
Además, señaló que a estas alturas las directoras de los diferentes centros educativos no han sido notificadas formalmente por parte de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), solo han recibido la información de manera verbal de parte de los encargados de educación inicial y preescolar.

Ramón Alarcón Adame, uno de los padres afectados, argumentó que este hecho es una violación grave a los derechos de los niños que en este momento no han podido ser inscritos, por lo que consideró que les están negando el derecho a la educación.

Reprochó que se les hubiera avisado de esta situación bastante tarde, ya que es un proceso que debieron haber hecho con tiempo y de manera escalonada para no afectar así a los padres y alumnos.

Pues dijo que a estas alturas todos los jardines de niños ya se encuentran con el cupo lleno y cerraron sus inscripciones por lo que de no abrir la plataforma federal de reinscripciones sus hijos perderían el año escolar.

Otros padres inconformes reclamaron que ya hicieron el gasto de uniformes y útiles escolares y con esta situación al tener cambiarlos de escuela tendrían que hacer este gasto nuevamente.



Reclamaron que a estas alturas la única opción que tienen es llevarlos a una escuela privada, pero está implicaría un gasto aún mayor a su economía, en dónde aparte de útiles y uniformes tendrían que estar pagando una colegiatura que varía de entre los dos mil y tres mil pesos.

Isamar Blancas, madre de familia del CAI “San Mateo”, reclamo que esta acción también afecta a los maestros de nivel preescolar, pues señaló que al eliminar estos grados de estos sistemas educativos más de media plantilla de cada uno de los planteles tendría que ser removida de sus centros de trabajo.

Agregaron que hasta este momento han tratado de mantenerse al margen y esperar a ser atendidos por alguna autoridad que les dé una respuesta favorable, de lo contrario ya se encuentran en pláticas para ver cómo preceder de manera legal si no son atendidos.

Por lo que una de las medidas es promover un amparo para evitar que se concrete la aplicación de esta medida que la federación y el estado pretenden realizar.

Los CAIs atienden a población infantil con necesidades educativas especiales, o condiciones especiales para el aprendizaje, por ejemplo, niños con autismo en diferentes grados, niños con diferentes discapacidades, tales como, auditiva, motriz, visual entre otros, mismos que ahora se quedarán sin educación...”

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en artículos 61 fracción XXVIII, inciso c), 62 fracción IV, 67, 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción XVI, 66, fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, esta Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, está plenamente facultada para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. Que el objeto central del Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza consiste en exhortar a la Secretaría de Educación Guerrero para que se reactive la prestación del servicio educativo de nivel preescolar en los Centros de Atención Infantil (CAI). Este propósito se mantiene en



la reforma que realiza esta Comisión; sin embargo, se adecua su redacción para garantizar precisión jurídica, respeto a la división de poderes y coherencia operativa.

TERCERA. *Que esta Comisión reconoce que la Secretaría de Educación Guerrero es la autoridad constitucionalmente facultada para planear, organizar, regular y operar los servicios educativos estatales, incluyendo la determinación de modalidades, infraestructura, oferta, personal docente y mecanismos de implementación. En ese sentido, cualquier exhorto debe formularse como una recomendación respetuosa, sin carácter obligatorio, en términos del principio de división de poderes.*

CUARTA. *Que de la información recibida y del análisis de documentos incluidos en el expediente legislativo, se advierte que la decisión administrativa de dejar de ofrecer el nivel preescolar en los CAI comenzó a implementarse a partir de mayo del año 2023, mediante circulares y guías operativas que generaron incertidumbre en las comunidades educativas. Las comunicaciones oficiales se emitieron en plazos reducidos, generando dificultades para que madres y padres gestionaran alternativas educativas oportunamente.*

QUINTA. *Que el marco constitucional y legal aplicable —artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 187 y 6 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero y artículo 8 de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero— establece que la educación preescolar es un nivel obligatorio cuya garantía corresponde al Estado. De ahí la importancia de revisar los impactos que tuvo la eliminación del nivel preescolar en CAI y la pertinencia de su eventual reactivación.*

SEXTA. *Que la implementación de dicha decisión desde el ciclo escolar 2023–2024 ha generado actos y derechos adquiridos —familias que optaron por alternativas educativas, docentes que fueron reasignados y recursos presupuestales reorientados— que deben considerarse en cualquier propuesta de reversión o reapertura del nivel. Por ello, la Comisión estima procedente un exhorto flexible, gradual y basado en evaluación técnica, evitando imponer plazos perentorios o instrucciones que pudieran invadir la esfera del Ejecutivo.*

SÉPTIMA. *Que, para garantizar un análisis institucional completo, esta Comisión considera indispensable que la Secretaría de Educación Guerrero proporcione información detallada sobre:*

1. metodología y cronograma de comunicación de la decisión administrativa;



2. *infraestructura y capacidades actuales de los CAI;*
3. *costos presupuestales de una eventual reapertura;*
4. *demanda actual del servicio;*
5. *recursos humanos disponibles;*
6. *impactos en derechos de niñas, niños y familias guerrerenses.*

Dicha información permitirá valorar con objetividad la pertinencia de reactivar el nivel preescolar en los CAI.

OCTAVA. *Que, por lo anterior, esta Comisión estima procedente dictaminar en sentido positivo, realizando las modificaciones necesarias para que el Punto de Acuerdo sea jurídicamente sólido, respetuoso de competencias, congruente con la realidad administrativa y útil para restablecer un diálogo institucional con la Secretaría de Educación Guerrero. De esta forma, la reformulación aprobada se alinea estrictamente con los puntos resolutivos del dictamen, dejando atrás elementos imperativos y fortaleciendo su carácter de recomendación fundada”.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, resolvieron dictaminar en sentido positivo, con sus respectivas modificaciones y reformulaciones, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario en los términos señalado anteriormente, por lo que se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 11 y 18 de febrero del año en curso, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, dentro de sus atribuciones y conforme a sus capacidades técnicas y presupuestales, realice una evaluación respecto a la viabilidad de reactivar el servicio de educación preescolar en los Centros de Atención Infantil (CAI), tomando en cuenta los impactos documentados que su ausencia ha generado en niñas, niños y familias del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La decisión respecto a la reactivación o continuidad del estado actual del nivel preescolar en los Centros de Atención Infantil **deberá basarse en análisis técnico, presupuestal y jurídico exhaustivo**, así como en procesos de consulta significativa con las comunidades educativas. En consecuencia, este Congreso formula su exhorto sin imponer plazos ni instrucciones obligatorias, y en ejercicio de su facultad constitucional de vigilancia y control político.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERO. La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este Congreso dará seguimiento al presente Acuerdo e informará, oportunamente, al Pleno de este Congreso sobre el estado de respuesta de la Secretaría de Educación Guerrero y sobre avances en la evaluación de la posibilidad de reactivación de preescolar en Centros de Atención Infantil.



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO PARA QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SUS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES, REALICE UNA EVALUACIÓN RESPECTO A LA VIABILIDAD DE REACTIVAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI), TOMANDO EN CUENTA LOS IMPACTOS DOCUMENTADOS QUE SU AUSENCIA HA GENERADO EN NIÑAS, NIÑOS Y FAMILIAS DEL ESTADO.)

